

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2016-00005-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

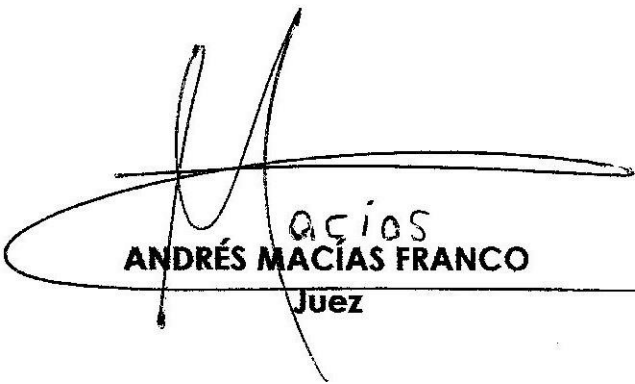
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **MODIFICAR** la liquidación de costas practicada por Secretaría teniendo en cuenta que no se acompasa con las agencias en derecho señaladas en la sentencia proferida de primera instancia:
 - Agencias en derecho primera instancia a cargo del demandante y a favor de cada uno de los demandados (Just Notebook Ltda., Fixer S.A.S., Aura Viviana Manrique y Carlos Mario Brito), a razón de \$300.000.00 para cada uno: \$1.200.000.00
- Total costas:** **\$1.200.000.00**
2. **APROBAR** la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.
3. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez